

Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 77 el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. Y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En las mismas se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, que también afectan a los centros docentes universitarios de la comunidad autónoma de Andalucía.

La Universidad de Cádiz ha adaptado su actividad siguiendo las directrices nacionales y autonómicas en materia de prevención y contención de la expansión de la COVID-19, fundamentalmente en lo que se refiere a medidas de limpieza y desinfección, mantenimiento de la distancia interpersonal, uso de mascarillas y control del aforo de los distintos espacios. Las aulas se han dotado de recursos técnicos que han permitido garantizar el desarrollo de la actividad docente en el escenario planificado al inicio del curso académico. Aun cuando los espacios de la Universidad de Cádiz son espacios seguros en los que se respetan con rigor todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias, se deben adoptar una serie de medidas para dar cumplimiento a las disposiciones de la Junta de Andalucía anteriormente citadas.

Coincidiendo con la vigencia señalada para las medidas previstas en el Decreto del Presidente 9/2020, las disposiciones contempladas en la presente Resolución serán de aplicación desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 23 de noviembre, incluido.

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==

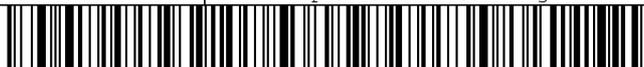
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Se suspende la impartición de clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, que serán sustituidas, en su caso, por clases *on line* en el horario establecido.
2. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de *Practicum* o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público Andaluz y, en general, todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no prorrogables.
3. Las pruebas evaluativas de carácter presencial programadas durante el periodo en el que estará en vigor la mencionada orden serán pospuestas siguiendo las instrucciones recibidas, salvo que puedan ser sustituidas por pruebas no presenciales recogidas en los planes de contingencia.
4. Se mantienen las tutorías y la atención al estudiantado que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello o mediante el procedimiento indicado en los planes de contingencia.
5. Solo se mantendrán de forma presencial los procesos selectivos y aquellos actos exclusivamente académicos programados para el periodo durante el cual estará en vigor la mencionada orden, y siempre que no exista una alternativa viable no presencial (lectura de Tesis Doctorales o defensa de TFG/TFM). El resto de actos académicos e institucionales se aplazarán, o si fuese posible se realizarán de forma telemática (reuniones, consejos, jornadas o congresos).
6. Solo se mantendrán aquellos procesos electorales ya convocados, potenciándose el uso preferente del voto anticipado.
7. Se suspende la actividad de los siguientes servicios universitarios: Biblioteca General y bibliotecas de los centros (a excepción del servicio de préstamo de libros con cita previa), Salas de Estudio y dependencias universitarias.
8. Se aplazan las actividades de extensión universitaria (conferencias, conciertos, cineclub, talleres, visitas en grupo).
9. La actividad investigadora se seguirá desarrollando con normalidad.
10. Aunque el citado Decreto de Presidencia y la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía no afectan a las actividades del personal de administración y servicios, al objeto de minimizar los contactos y asegurar la seguridad de los trabajadores, en aquellos casos en que el personal de administración y servicios realice funciones en espacios compartidos, se deberán compaginar la prestación del trabajo en las modalidades presencial y no presencial, siempre que la naturaleza de las funciones desarrolladas así lo permitan y se dispongan de los medios técnicos adecuados conforme a las

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==



condiciones que se indican la instrucción que se establecerá desde la Gerencia de la Universidad. El horario en el que se realizará el trabajo a distancia será el habitual y necesariamente deberá incluir la atención al público que tenga normalmente encomendada. Queda en suspenso, durante la vigencia de las presentes medidas, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020, por el que se aprueba los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021.

Recordamos que se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la entrada y salida de todos los municipios comprendidos en las provincias andaluzas, salvo, en nuestro caso, para la asistencia a los centros universitarios (Artículos 1 y 2.c) del Decreto del Presidente 9/2020). Toda la comunidad universitaria que asista a alguna actividad de las permitidas por el Decreto de Presidencia y la Orden de la Consejería de Salud y Familia deberá llevar consigo el carnet de la UCA o una documentación acreditativa, de la pertenencia a la misma, o de la matrícula que haya realizado como estudiante.

Aunque se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la franja horaria que transcurre desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas, como medida específica de contención y prevención, se permitirá de acuerdo con esa normativa, la circulación de las personas en dicha franja horaria por retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades permitidas (Artículo 5.2.e del Decreto del Presidente 9/2020), como es el caso de la movilidad hacia o desde la Universidad.

Agradecemos el esfuerzo humano y material realizado por los responsables de los centros, departamentos y gerencia, en general por todo el personal docente e investigador, el de administración y servicios y el estudiantado para hacer posible afrontar este nuevo escenario.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TirniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



upI3BLb8TirniLGJBDiwhg==